

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237- 2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 13 de julio del año 2023

### VISTO:

El Informe N° 0042-2023, emitido por el encargado del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM; el Informe N° 0121-2023-ESM-GDBC-MDW/C, emitido por el Gerente de Desarrollo y Bienestar Social; el Informe N° 180-2023-OAL/MDW/C emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es de competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulto Mayor señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de personas adultas mayores y los gobiernos regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel regional respectivamente, asimismo en su artículo 15 señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, a través de Informe N° 00042-2023, emitido en fecha 26 de junio del 2023, el encargado del CIAM, Krisbel Castro Santos, quien refiere que cumple con remitir el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) solicitando su aprobación a través de Resolución Gerencial para el presente año, señalando en su informe que el referido Plan de Trabajo, se encuentra considerado en el POI - 2023, del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), asimismo cuenta con el presupuesto correspondiente para ejecutar las actividades contempladas en el plan anual;

Que, mediante Informe N° 0121-2023-ESM-GDBC-MDW/C, emitido en fecha 27 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Social, remite el Plan de Trabajo Anual 2023 de actividades que se desarrollan en el Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, solicita disponer la aprobación a través de acto resolutorio del Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM);



ESM JUL 8 S



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237- 2023-GM-MDW/C

Que, dentro de ese contexto, en atención a lo precisado precedentemente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), bajo los alcances de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulto Mayor, teniéndose que cuenta con presupuesto para el desarrollo de sus actividades por encontrarse dicho Plan de Trabajo en el Plan Operativo Institucional del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM);

Que, estando a las consideraciones expuestas, en atención al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 18-2023-MDW/C, por la que se delega facultades al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), correspondiente al periodo 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Centro Integral del Adulto Mayor, y demás instancias administrativas tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO TERCERO.- DIPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Oscar David Verdugo Gibaja  
GERENTE MUNICIPAL

